

BASES LEGALES

SORTEO TIKTOK “TARJETAS REGALO DUNNES”

Primera.-

- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LARIOS, con CIF H-29773264 y domicilio social en la Avda. de la Aurora, 25, 29002, Málaga, organiza con fines promocionales el **sorteo de TRES TARJETAS REGALO DE 50€ CADA UNA en DUNNES STORES** (en adelante, “el sorteo”), a desarrollar en el establecimiento de Dunnes Stores ubicado dentro del centro comercial Larios. El sorteo será canjeado únicamente en el establecimiento de Dunnes Stores ubicado dentro del **centro comercial Larios**.

Ámbito de participación:

Cualquier persona física residente legal en España cuya localidad de residencia le permita canjear el premio resultante de este sorteo en primera persona en el centro comercial Larios, y cumpla los requisitos de participación que se establecen en la Cláusula Segunda de las presentes Bases (en adelante, los “Participantes”).

Descripción del sorteo y procedimiento de participación:

La acción consiste en un sorteo publicado en el perfil de @larioscentro de TikTok. Entre todos los usuarios que participen en el sorteo publicado en el perfil de TikTok de @larioscentro, se sortearán **TRES TARJETAS REGALO DE 50€ CADA UNA en DUNNES STORES**. El sorteo será canjeado en el establecimiento de DUNNES STORES ubicado dentro del **centro comercial Larios**.

TIKTOK no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que proporciona su información a Centro Comercial Larios y no a TikTok, información que únicamente será utilizada para tramitar su participación y comunicarle el premio en caso de que resulte ganador.

- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El sorteo se publicará el próximo **miércoles 8 de julio del 2026** en una publicación de TikTok en la cuenta de @larioscentro, y **finalizará el miércoles 15 de julio del 2026** a las 14:00h, ambos inclusive.

Los ganadores del sorteo se anunciará el mismo miércoles 15 de julio del 2026 a través de mensaje directo (desde la cuenta de @larioscentro) en TIKTOK y se publicará también en la propia publicación del sorteo en TIKTOK (@larioscentro) en un comentario con mención en esta misma. El ganador del sorteo confirmará la recepción del premio a través de mensaje privado en TIKTOK, acreditando su nombre, apellidos, número de teléfono y código postal. **Las especificaciones para canjear el premio se detallarán una vez haya respondido el ganador al mensaje en el que le informamos de que ha sido el ganador.**

- MECÁNICA DEL SORTEO

Podrán participar en el sorteo cualquier persona mayor de edad (+18 años) que cumpla los siguientes requisitos:

1. Seguir a la cuenta de TikTok de @larioscentro
2. Dar me gusta a la publicación
3. Mencionar en comentarios a un perfil, uno diferente por cada comentario
4. Tener el perfil público de TikTok o tener habilitada la opción de poder recibir mensajes de cuentas que no son seguidoras, de cara a poder contactar con el ganador a través de esta vía.

Solo será válida una participación por perfil de TikTok, en la cuenta de @larioscentro. Es decir, los usuarios podrán participar las veces que quieran, pero solo uno de sus comentarios resultará ganador. Tanto los perfiles de participación como los de mención deberán ser personas físicas con el perfil público.

La mera participación en la dinámica implica la aceptación sin reservas de las presentes bases y la política de privacidad.

- PREMIO

De entre todos los participantes del sorteo, **se elegirán 3 GANADORES. El premio consistirá en TRES TARJETAS REGALO DE 50€ PARA CADA UNO de los ganadores de DUNNES STORES, únicamente canjeable en el establecimiento de DUNNES STORES ubicado dentro del Centro Comercial Larios.**

El premio no podrá, en ningún supuesto, ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro, es personal e intransferible y siempre deberá canjearse en el CENTRO COMERCIAL LARIOS. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

El CENTRO COMERCIAL LARIOS no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio del presente sorteo. Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de este sorteo o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Segunda.-

El sorteo se realizará **el miércoles 15 de julio del 2026** mediante la herramienta **APPSorteos** entre todas las personas que hayan participado correctamente en TikTok. Se **extraerán 3 ganadores y 15 reservas**. Los **ganadores serán contactados vía mensaje privado** y con mención en comentario sobre la publicación del sorteo. Se les solicitarán sus datos en privado (nombre, apellidos, teléfono de contacto y código postal). **Si no se obtiene respuesta antes del viernes 17 de julio del 2026 las 10:00 horas, perderá el derecho al premio y se pasará al primero de los suplentes.**

La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación. **La fecha de canjeo del premio será máximo hasta el viernes 24 de julio de 2026.**

No podrán participar en este sorteo los empleados pertenecientes a Larios ni a sus tiendas, ni las personas

que estén relacionadas directa o indirectamente con la organización de este sorteo, ni tampoco los cónyuges o familiares de cualquiera de ellos hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad.

Tercera.-

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo.

Cuarta.-

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este Sorteo.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del premio.

Quinta.-

Asimismo, la participación en la presente promoción implica expresamente la autorización al Centro Comercial Larios para publicar el nombre, apellidos y fotografía de los ganadores en la página web, redes sociales app y/o perfiles sociales del centro comercial Larios.

Sexta.- En caso de que el sorteo implique la presentación por los Participantes de cualesquiera materiales susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual (incluyendo copyright), industrial, al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza, tales como –sin limitación – fotografías, vídeos o cualquier otro tipo de obra (en adelante, los “**Materiales**”), deberán cumplirse los siguientes requisitos (i) los Materiales podrán ser de cualquier índole siempre que el motivo sea el indicado en las presentes Bases; (ii) los Materiales no podrán mostrar o reproducir la imagen de ningún menor de dieciocho (18) años; (iii) los Materiales no podrán mostrar o reproducir la imagen de ningún tercero. Si excepcionalmente la dinámica del Concurso implica la necesidad de que los materiales incluyan la imagen de un tercero será necesario que el participante haya obtenido previamente el consentimiento expreso del mismo para la presentación de los Materiales del sorteo, la explotación de su imagen personal con fines comerciales, publicitarios o análogos y con los efectos de promoción del presente sorteo y la concesión de la licencia establecida en las presentes Bases, debiendo remitir los Participantes a la dirección indicada en las presentes Bases el documento acreditativo de la obtención del consentimiento de terceros que determine el Promotor; (iv) los Materiales no podrán reproducir de manera ilícita una obra ajena, entendiendo por tal la no autorizada por su autor o por la Ley, productos, marcas o cualquier otro signo distintivo de terceros; (v) los Materiales no deberán resultar, conforme al criterio del Promotor, ilícitos, ofensivos, difamatorios, inapropiados o contrarios a la normativa vigente, la moral o al orden público; (vi) los Materiales no podrán incumplir ninguna de las políticas o condiciones de uso de la Red Social.

Asimismo, en caso de que el sorteo implique la presentación de Materiales por los Participantes, la participación en el sorteo implica y constituye: (i) el otorgamiento por parte de todos y cada uno de los Participantes al Promotor de una licencia mundial y gratuita para la explotación por el Promotor y/o cualquier tercero autorizado por el Promotor de los Materiales (incluyendo los derechos de reproducción, comunicación pública, difusión y transformación de los mismos), a través de los Medios Web y únicamente a los efectos de promocionar en el sorteo, que se extenderá durante el desarrollo del sorteo y los seis meses

siguientes a su finalización; (ii) el otorgamiento por parte de todos y cada uno de los Participantes al Promotor, tanto en su propio nombre y representación como en nombre y representación de los terceros que puedan aparecer en los Materiales, de una licencia mundial y gratuita para la explotación por el Promotor y/o cualquier tercero autorizado por el Promotor de la imagen incorporada a los Materiales, a través del Sitio Web y los Medios Web y únicamente a los efectos de promocionar el sorteo que se extenderá durante el desarrollo del sorteo y los seis meses siguientes a su finalización.

Las licencias concedidas con arreglo a lo mencionado en el párrafo inmediatamente anterior, se entienden realizadas con facultad de cesión a terceros (exclusivamente a los efectos imprescindibles para el desarrollo, realización y gestión del sorteo, conforme a lo establecido en las presentes Bases); y por un plazo desde la fecha de inicio del sorteo hasta seis (6) meses contados a partir de la finalización del sorteo. Una vez cumplido el plazo indicado, el Promotor se abstendrá de seguir utilizando cualquiera de los elementos objeto de las licencias establecidas en esta Cláusula. No obstante, no constituirá incumplimiento alguno el uso continuado e involuntario de los mismos a través de los Medios Web, siempre que el Promotor adopte medidas razonables para asegurar la retirada y el cese de su uso, una vez finalizado el período previsto o cuando la propia utilización de dichos elementos, debido a su naturaleza, se prolongue más allá del plazo indicado. Los Participantes reconocen y aceptan que, dada la naturaleza propia de Internet y las características inherentes al ámbito digital en el que se desarrollará el sorteo, una vez publicados los Materiales a través del Sitio Web es posible que los mismos, así como el resto de elementos objeto de las licencias establecidas en esta Cláusula, permanezcan disponibles a través de Internet, sin limitación temporal o territorial alguna y fuera del control y responsabilidad del Promotor.

Séptima. - Con independencia de cualquier otra medida establecida en las presentes Bases, el incumplimiento de alguno de los términos recogidos en las presentes Bases, en cualquier fase o momento del sorteo, podrá conllevar la eliminación del Participante y/o la retirada de los Materiales en cuestión, según sea el caso, todo ello a criterio exclusivo del Promotor.

Octava. - El Premio es personal, intransferible y no canjeable en ningún caso por dinero o por cualquier otro bien o servicio. El Premio se compone única y exclusivamente de los elementos indicados en las presentes Bases, por lo que el Promotor no asumirá coste alguno adicional distinto de los mencionados en las Bases.

Novena.- El Promotor estará autorizado a difundir los nombres de los ganadores a través del Sitio Web y los Medios Web. Asimismo, directamente o a través de terceros, el Promotor se hallará autorizado a entrevistar, fotografiar y/o grabar a los Ganadores, en el momento de la recepción del Premio y/o el disfrute del mismo, comprometiéndose estos a prestar su colaboración a tal efecto y consintiendo el uso del material en cuestión en las mismas condiciones que las previstas en las presentes Bases respecto a los Materiales y además mediante su publicación a través de cualquier medio escrito, tales como, sin limitación, periódicos, revistas y newsletters.

Décima. - Se entenderá que los Ganadores desisten y renuncian a su derecho al Premio en el caso de que dentro del plazo establecido en la cláusula Primera de las presentes Bases no respondan (o no lo hagan satisfactoriamente) a las comunicaciones del Promotor, así como en el caso de que no se pudiera entregar el Premio a los Ganadores por causas ajenas al Promotor. En estos casos, al igual que cuando se produzca cualquier otra renuncia por parte de alguno de los Ganadores a su derecho al Premio, el Promotor, en su caso, adjudicará el mismo a los suplentes. En otro caso, tendrá libertad absoluta para adjudicar el mismo a otro Participante o declarar el sorteo desierto. En ningún caso el vencimiento del plazo indicado en esta Cláusula o la renuncia supondrán motivos de nulidad o revocación de las licencias concedidas en virtud de las presentes Bases.

La entrega del Premio se realizará en el tiempo y forma legalmente establecidos. Para la entrega del Premio el Promotor podrá requerir la acreditación de la identidad de los Ganadores. La entrega y disfrute del Premio podrá condicionarse a la firma previa por parte de los Ganadores de un documento de aceptación del premio

cuyo contenido se ajustará en todo caso a lo establecido en las Bases. El incumplimiento de dicho requisito, en caso de ser solicitado por el Promotor, supondrá la renuncia expresa al Premio y su asignación a las personas correspondientes con arreglo al párrafo anterior o la declaración del sorteo desierto, según sea el caso.

La normativa tributaria puede exigir la aplicación de retenciones o ingresos a cuenta sobre el Premio, así como la firma por los Ganadores de determinados documentos fiscales relativos a tales retenciones o ingresos a cuenta. En todo caso, será a cargo de los Ganadores cualquier tasa, impuesto o figura análoga que con arreglo a la normativa aplicable estos deban satisfacer. El Promotor quedará por tanto relevado de cualquier responsabilidad fiscal de los Ganadores.

Decimoprimera.- La participación en el sorteo implica y constituye, además de cualesquiera otros elementos mencionados en las presentes Bases: (i) la aceptación de estas Bases y de las condiciones y términos de uso de la Red Social; y (ii) el otorgamiento por parte de los Ganadores al Promotor y/o cualquier tercero autorizado por el Promotor, de una autorización para la utilización de su nombre propio a los efectos de hacer público el nombre de los Ganadores en el Sitio Web, Medios Web y todos aquellos medios en los que el Promotor haya llevado a cabo la difusión del sorteo.

Decimosegunda.- Mediante su participación en el sorteo los Participantes manifiestan y garantizan: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco del sorteo son veraces y exactos; (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases, y/o ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos propiedad intelectual o industrial, al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza), sobre los Materiales; (v) en caso de que sea necesario, haber obtenido por escrito por parte de los terceros que aparezcan en los Materiales el derecho a explotar su propia imagen incluida en los Materiales, y el derecho a transferir o licenciar dicho derecho a cualquier tercero, con la extensión necesaria para permitir la explotación de los Materiales, a través de los medios indicados en la Cláusula Cuarta y únicamente a los efectos de promoción del sorteo; y (vi) que los Materiales: (a) no infringen los derechos (incluyendo, a título enunciativo, los derechos de propiedad intelectual, industrial y al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen) de terceros, (b) no incluyen frases, imágenes o cualquier otro elemento que pueda vulnerar el derecho a la intimidad, a la imagen o al honor de las personas, y (c) no infringen ninguna normativa que fuera de aplicación.

En virtud de lo anterior, los Participantes indemnizarán al Promotor, y/o a cualquier otra empresa de su grupo, por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven de: (i) cualquier reclamación de cualquier naturaleza formulada por terceros que aleguen que los Materiales infringen sus derechos; (ii) la inexactitud o falsedad de la información y/o datos proporcionados y/o divulgados a través del Sitio Web, los Medios Web, o cualesquiera otros medios usados en el marco del sorteo, o (iii) el incumplimiento de cualquiera de las garantías, promesas o aseveraciones establecidas en las presentes Bases.

Decimotercera.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el Promotor tendrá derecho a: (1) bloquear y eliminar cualesquiera de los Materiales disponibles a través del Sitio Web, los Medios Web, o cualesquiera otros medios usados en el marco del sorteo que, a su juicio: (i) pudieran considerarse ilícitos, ofensivos, inapropiados, o contrarios a la moral o al orden público, o de cualquier otro modo pudiera considerarse que infringen los derechos de terceros y/o cualquier normativa que fuera aplicable; (ii) por cualquier motivo impidan o dificulten la participación en el sorteo, el acceso al Sitio Web, a los Medios Web, o a cualesquiera otros medios usados en el marco del sorteo; o (iii) infrinjan cualquiera de las disposiciones de las presentes Bases; (2) impedir discrecionalmente el acceso al Sitio Web, a los Medios Web, o a cualesquiera otros medios usados en el marco del sorteo, por parte de los Participantes que, a su juicio,

hubieran infringido cualquiera de las estipulaciones o garantías establecidas en las presentes Bases.

Decimocuarta.- El Promotor no será responsable: (i) de las deficiencias, el colapso o mal funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones del Sitio Web, de los Medios Web, o de cualesquiera otros medios usados en el marco del sorteo, ni del retraso en la transmisión de los Materiales, ni de la pérdida de los mismos que pueda producirse por cualquiera de tales circunstancias; (ii) de las deficiencias, daños o pérdidas que puedan producirse a los Participantes como consecuencia del uso de la Aplicación o de las aplicaciones informáticas de terceros necesarias para participar en el sorteo, o aquellas otras implementadas sobre el Sitio Web, los Medios Web, o cualesquiera otros medios usados en el marco del sorteo; (iii) del uso que terceros, incluidos los usuarios de Internet, puedan hacer de los Materiales que sean divulgados públicamente en el marco del sorteo. El Promotor no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. El Promotor tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir a los Ganadores el disfrute total o parcial del Premio. El Promotor quedará exento de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del Premio.

Decimoquinta. - Política de Privacidad del sorteo.

Los datos personales que los Participantes faciliten para participar en el sorteo a través del procedimiento descrito en las presentes Bases, serán utilizados por el Promotor en calidad de Responsable del Tratamiento, así como por las sociedades que aparezcan como titulares de los Sitios Web en los que se realiza el sorteo, con el objetivo de gestionar su participación en el sorteo, incluida la entrega del premio, de acuerdo con la dinámica del sorteo. Los datos de los Participantes serán tratados con esta finalidad y la base legitimadora es la ejecución de las condiciones aceptadas por los Participantes en estas Bases.

Igualmente, los Participantes y Ganadores quedan informados de que es necesario que el Promotor de acceso a sus datos personales a empresas de su grupo en la medida en que estén directamente implicadas en el desarrollo, ejecución y difusión del sorteo y a terceras partes que prestan apoyo al Promotor en la gestión del sorteo, como servicios tecnológicos, así como, en el caso de resultar necesario por la dinámica del sorteo, a terceros profesionales relacionados con el sector de la logística/transporte/mensajería y/o a terceros colaboradores para dar acceso al premio, así como a empresas del Grupo al que el Promotor pertenece, englobadas dentro del sector inmobiliario, con la finalidad de centralizar los procesos administrativos e informáticos. Podrá encontrar un listado actualizado de las empresas del Grupo MERLIN en el Anexo I “Empresas del Grupo y asociadas 2020” de las Cuentas anuales consolidadas de MERLIN y sociedades dependientes (<https://merlinproperties.com/ccaa/2020-es/ixbrl-viewer.htm>). El Participante garantiza la veracidad de los datos aportados, lo contrario podrá suponer su descalificación del sorteo.

En determinados casos y por eficiencia del servicio, algunos de los prestadores mencionados pueden estar ubicados en territorios situados fuera del Espacio Económico Europeo, donde no se proporciona un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. En tales casos, los Participantes han sido informados que sus datos serán transferidos con las garantías adecuadas y siempre guardando la seguridad de los datos de los participantes, como las Cláusulas Contractuales Tipo determinadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de 4 de junio de 2021. Los Participantes pueden consultar el contenido de dichas cláusulas [aquí](#).

Los datos serán conservados por el Promotor con estos fines durante todo el tiempo en que dure el sorteo y, una vez finalizado este período, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la relación con el Promotor, salvo que usted haya prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, en cuyo caso los datos serán conservados hasta que muestre su oposición.

En el caso de que en el marco del sorteo se presenten Materiales y en estos se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco del sorteo se faciliten, datos personales de terceros, los Participantes garantizan haber informado a tales terceros y, en caso de ser necesario, haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes Bases, incluyendo la difusión de su nombre, perfil y nombre de usuario de las redes sociales e imagen en Internet a través del Sitio Web y los Medios Web, de cara al desarrollo, realización y explotación comercial o promoción de los resultados del sorteo. El Promotor se reserva el derecho a requerir a los Participantes y/o Ganadores, acreditación de haber cumplido con los requisitos anteriormente mencionados para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Los Participantes, Ganadores y/o terceros podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos, portabilidad de datos, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, a través de correo postal a la dirección [Avda. de la Aurora, 25 Málaga 29002 oficina de gerencia] o a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@larioscentro.com] adjuntando copia de tu DNI o documentación acreditativa de su identidad, e incluyendo en el asunto “[baja de datos]”. Además, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideres que el Centro Comercial ha vulnerado sus derechos reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos (<https://www.aepd.es/>).

Para más información sobre la utilización de sus datos, consultar la Política de Privacidad disponible de manera permanente en <https://www.larioscentro.com/ES/politica-de-privacidad>.

Decimosexta.- El presente sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno con la Red Social. Los Participantes exoneran completamente a la Red Social de toda responsabilidad. La información que proporcionen los Participantes en el marco del sorteo no la proporcionan a la Red Social, sino al Promotor.

Decimoséptima.- Las presentes Bases se regirán por la legislación española. En caso de discrepancia entre las versiones de las Bases en distintos idiomas, prevalecerá la versión en castellano.

Decimoctava.- Las presentes Bases resultan de aplicación a los Participantes sin perjuicio del respeto a la normativa imperativa que pueda resultar de aplicación.

En Málaga, a miércoles 8 de julio de 2026.